

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 10 de Septiembre del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000179-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD



### VISTOS:

El INFORME N.º D000110-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-JONOFRE, de fecha 06 de septiembre del 2024, elaborado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en el cual recomienda proceder con la baja de sesenta y un (61) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1) del artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva señala al RAEE como una de las causales para la baja, y que define como una situación en que los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49° de la modificatoria establece para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean calificados como útiles al sistema educativo en el marco de la Ley N.º 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, se consigna dicha situación en el informe técnico y resolución de baja;

Que, La Dirección de Abastecimiento – DGA, a través de la Directiva N.º 001- 2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N.º 009-2019-MINAM, asimismo, establece que, se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativos o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, el literal e) del artículo 25° del Decreto Supremo N.º 009-2019-MINAM, establece que, en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, retomando la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, en adelante la Directiva en su numeral 6.4 de Disposiciones Generales de la Directiva, establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el

fin de su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, establece que, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, en cumplimiento a dicho marco legal se generó los correspondientes Informes del visto, debidamente sustentado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, quien recomienda la baja de sesenta y un (61) bienes muebles patrimoniales de los Registros Patrimonial y Contable del SENASA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central; asimismo, estos bienes no cumplen con la función para la cual fueron adquiridos, esto como consecuencia de su uso constante y que ya habrían cumplido con su vida útil, convirtiéndose en residuos obsoletos e ineficientes; por lo que recomienda la baja por la misma causal invocada por los Especialistas de la Unidad de Informática y Estadística (UIE). Todos ellos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de los informes descritos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Supremo N.º 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N.º 008-2021, que modifica la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, Procedimiento de Gestión y Control de Bienes Muebles Patrimoniales – SENASA, aprobado con fecha 17 de octubre de 2022 y con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Logística;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - Aprobar** la Baja de los Registros Patrimonial y Contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de sesenta y un (61) bienes muebles patrimoniales, con valor neto total de S/. 5, 927.36 (Cinco mil novecientos veintisiete con 36/100 soles), de propiedad de la Entidad, los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central; cuyas características se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 2°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA ([www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)) y en el portal del Ministerio de Economía y finanzas - MEF.

**Artículo 3°.** - Remitir a la Unidad de Contabilidad copia de la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.**- Encargar a los Especialistas de la Oficina de Control Patrimonial, registrar la presente Resolución Directoral en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP Web, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACION

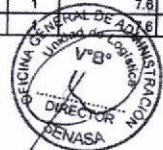
cc.: OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE LOGISTICA  
UNIDAD DE LOGISTICA  
UNIDAD DE LOGISTICA

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION	CATEGORIA (1)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAE**	ESTADO DEL RAE***	CONDICION RAE****
1	462200500018	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWER ELECTRONIC	1503.020904	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462200500034	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EPLISAC	1503.020904	218.69	NIVEL CENTRAL	4	0	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742203180030	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.020101	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.82	0.0082	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740800500112	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740800500154	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	6	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740805000032	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.1	0.0011	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740805000103	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.6	0.0016	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740805000154	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.1	0.0011	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740805000155	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.1	0.0011	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740805000169	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.1	0.0011	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740805000256	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.1	0.0011	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740805000276	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.78	0.00278	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740805000338	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.1	0.0011	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740805000473	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.78	0.00378	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740805000601	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.8	0.0018	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	742223580386	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRES	XEROX	1503.020101	695.77	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	21.8	0.0218	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	742223580390	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRES	XEROX	1503.020101	2.184.15	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	21.8	0.0218	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	742223580545	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRES	HP	1503.020101	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	8.3	0.0083	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	952238290093	FILMADORA	CANON	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	952245280039	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRA	BEHRINGER	9105.0301	659.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	0.3	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740832000119	IMPRESORA (OTRAS)	KYOCERA	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	82	0.082	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740838750013	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	TSC	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	2.5	0.0025	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740841000059	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	18.2	0.0182	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740841000095	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	9.88	0.00988	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740841000146	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	9.98	0.00998	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740841000162	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	4.6	0.0046	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740841000235	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	15.3	0.0153	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740850000019	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.2	1	35.4	0.0354	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740877000550	MONITOR A COLOR	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	5.6	0.0056	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740877000584	MONITOR A COLOR	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	5.6	0.0056	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740877000439	MONITOR A COLOR	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	5.6	0.0056	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740878680418	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740878680476	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION	CATEGORIA (1)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAEE**	ESTADO DEL RAEE***	CONDICION RAEE****
34	740878680838	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.6	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740878680892	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	SAMSUNG	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.5	0.0045	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740878680908	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	18	0.018	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740880370107	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	3.7	0.0037	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740881870392	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740881870417	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.7	0.0047	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
40	740881870421	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
41	740881870441	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740881870525	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
43	740881870699	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
44	740881870703	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
45	740881870714	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
46	740881870718	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
47	740881870751	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.6	0.0046	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
48	952270970003	RADIOTRANSMISOR	VERTEX	9105.0301	580.80	NIVEL CENTRAL	4	0	1	0.295	0.000295	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
49	740893870003	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS EXTERN	OMEGA	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.49	0.00249	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
50	952285140078	TELEVISOR A COLORES	SONY	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	23	0.023	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
51	952285860051	TELEVISOR LED	SONY	1503.020303	674.64	NIVEL CENTRAL	4	0	1	14.4	0.0144	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
52	952285860054	TELEVISOR LED	LG	1503.020303	674.64	NIVEL CENTRAL	4	0	1	11.3	0.0113	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
53	740898370106	TERMINAL PARA SISTEMAS MULTIUSUARIOS	ICOM	1503.020902	186.67	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	3.8	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
54	740899500975	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
55	740899501131	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
56	740899501342	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
57	740899501350	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
58	740899501388	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
59	740899502294	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
60	740899502295	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
61	952299120003	VIDEOGRABADORA	LG	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	0.2	0.0002	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL \$/					5,927.36					515.625	0.515625			

(\*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(\*\*) Estado de conservación del RAEE: Regular - Bueno - Malo

(\*\*\*) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(\*\*\*\*) Condición: Operativo - Inoperativo

